

los requisitos prevenidos en los artículos 5º, y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se reservan vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca denominada "La Aurora," que usan en su fábrica de cerillos.

Dígolo á vdes. para su conocimiento y como resultado de su referido curso, acompañándoles un ejemplar de la marca de que se trata autorizado con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 23 de 1897.  
—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. Daniel Blumenkron, Sucesores.—Puebla.

Es copia. México, Julio 23 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial.—Número 23 — Julio 27 de 1897.

## NUMERO 312.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. — México, 13 de Julio de 1897.— República Mexicana.— Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Delfino Arrijoja, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por la preparación medicinal denominada "Sosa Laxante de Arrijoja," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada preparación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Julio de 1897.—*Porfirio Díaz*.—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,043, expedida á favor del Sr. Delfino Arrijoja.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,043 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de la preparación medicinal denominada "Sosa laxante de Arrijoja," por la que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 15 Julio 1897."—México, Julio 25 de 1897.—Anotada á fojas 37 del libro respectivo con el número 7.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Escopia. México, Julio 20 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial"—Núm. 35.—Agosto 10 de 1897.

## NUMERO 313.

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Julio 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Emilio Barajas, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos que ha introducido en su máquina para extraer agua, denominada "La Vencedora," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Julio de mil ochocientos

noventa y siete. — *Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,044, expedida á favor del Sr. Emilio Barajas.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,044, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos que ha introducido en su máquina para extraer agua, denominada "La Vencedora," por los que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 15 Julio 1897."

México, Julio 15 de 1897.—Anotada á fojas 37 del libro respectivo con el número 8.—*M. Aspíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 20 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 35.—Agosto 10 de 1897.

## NUMERO 314.

### PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Francisco Galindo Torres, abogado y de esta vecindad expongo:

Escribí y publiqué una obra cuyo título es "Lecciones de Mitología Azteca," y de la que imprimí mil ejemplares de los que acompaño dos á este escrito.

Como he cumplido con lo dispuesto en el art. 1,248 del Código Civil, y me reservo el derecho de propiedad, suplico á ese Ministerio se sirva mandar hacer el registro á que alude el art. 1,242 del Código Civil, y expedirme y entregar al Sr. Don Federico Mendoza Vizcaino la constancia de que habla art. 1,243 del propio Código.

C. Guzmán. Marzo 5 de 1897.—*F. Galindo Torres*. Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fecha 5 del mes próximo pasado, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de un libro titulado "Lecciones de Mitología Azteca;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Mayo 7 de 1897.  
—*Baranda*.—Rúbrica.—C. F. Galindo Torres.

Es copia. México, 7 de Mayo de 1897.—*J. N. Garcta*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*".—Número 16.—Julio 19 de 1897.

## NUMERO 315.

### PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Félix Ramos y Duarte, ante vd. respetuosamente expone:

Que he escrito y publicado, en 1895, un "Diccionario de Mexicanismos," y en 1896 un "Tratado de Lenguaje Castellano;" y deseando impedir la reproducción que de dichas obras pudieran hacer furtivamente otras personas,

Ante vd. declara, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde como autor de dichos tratados, así como el de traducción á cualquier idioma; para esto acompaña debidamente de las obras, los dos ejemplares de cada una, como lo exige el artículo 1,235 del citado Código.

México, Mayo 21 de 1897.—*Félix Ramos y Duarte*.  
—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd., fecha 21 del actual, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de un "Diccionario de Mexicanismos" y un 'Tratado de Lenguaje Castellano;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que el mismo Código ordena.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Mayo 21 de 1897.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Félix Ramos y Duarte.

Es copia. México, Mayo 21 de 1897.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Número 16.—Julio 19 de 1897.]

---

## NUMERO 316.

### PROPIEDAD ARTISTICA Y LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Juan Ignacio Serralde, ante vd. respetuosamente expongo:

Que soy autor y editor de un cuadro prontuario de cronología matemática que he denominado "Panorónografo Serralde;" y deseando impedir la reproducción que de él pudieran hacer otras personas,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad artística y literaria que me corresponde como autor del cuadro referido, del cual acompaño los 4 ejemplares que el mismo Código exige.

México, Mayo 18 de 1897.—*Juan I. Serralde*.—Rúbrica.

---

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fecha 18 del actual, en la que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística respecto de un cuadro denominado "Pancronógrafo Serrralde;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluir la también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los 4 ejemplares que acompaña del cuadro mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Mayo 19 de 1897.—*Baranda*.—Rúbrica.—Al C. Juan Ignacio Serralde.

Es copia. México, Mayo 19 de 1897.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 16 —Julio 19 de 1897.

NUMERO 317.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.— Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Julio 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Adolfo Quiguisola Hidalgo, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un nuevo sistema de anuncios, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Julio de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente

de Privilegio número 1,045, expedida á favor del Señor Adolfo Quignisola Hidalgo.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,045 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un nuevo sistema de anuncios, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 15 Julio 1897."

México, Julio 15 de 1897.—Anotada á fojas 37 del libro respectivo con el número 9.—*M. Aspíros*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 20 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 35.—Agosto 10 de 1897.

## NUMERO 318.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

"Se recibió el oficio de vd. número 58, fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Candelaria," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Candelaria," número 4,172, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Guanajuato, y perteneciente á Sebastián Romo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Ofi-

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 38.—Agosto 13 de 1897.

---

NUMERO 319.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Porfirio Díaz:

“Se recibió el oficio de vd. número 93, fecha 28 de Junio próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ramos Arizpe,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo y tercer tercios del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “Ramos Arizpe,” número 6,131, ubicada en la Municipalidad de Múzquiz, Distrito de Monclava, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Hipólito Charles.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial Mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 38.—Agosto 13 de 1897.

---

NUMERO 320.

**FUNDO MINERO**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Porfirio Díaz:

“Se recibió el oficio de vd. número 93, fecha 28